



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría de Hacienda y Tesorería



Macroproceso: Gestión Fiscal y Financiera

Proceso: Control contable

Código.220.04.04-01

Resoluciones

versión 1.

PAGINA N° 1 DE 5

RESOLUCIÓN No. 667 de 2021 (Abril 27 de 2021)

“POR LA CUAL SE CLASIFICA A UNOS CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS POR LA DIAN COMO RESPONSABLES DE IVA COMO GRANDES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CORRALES”.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL

La Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo No. 010 de 2020 (Agosto 12 de 2020) “Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas y Tributario para el municipio de Corrales Boyacá”, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo No. 010 de 2020 (Agosto 12 de 2020) “Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas y Tributario para el municipio de Corrales Boyacá”, en su artículo 124 estableció los regímenes y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil, el cual fue adoptado por la Secretaría de Hacienda mediante Resolución 001 de 2021.

ARTÍCULO 124º. DE LOS REGÍMENES Y CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS Y DE LA SOBRETASA BOMBERIL.- El Municipio de Corrales adopta la clasificación de los Contribuyentes establecida por la DIAN para los impuestos administrados por ésta, y aplicable al impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y tableros y de la Sobretasa Bomberil del Municipio de Corrales, y para tal efecto, se adoptan los requisitos, disposiciones establecidas, los topes y régimen aplicable conforme al Estatuto Tributario Nacional, los cuales tendrán la siguiente estructura:

- 1. Contribuyentes Régimen no responsable de IVA del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil.*
- 2. Contribuyentes Régimen no responsable de IVA sistema preferencial del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil.*
- 3. Contribuyentes Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil consolidado del Régimen simple de tributación –SIMPLE.*
- 4. Contribuyentes del Régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil.*
- 5. Contribuyentes Régimen Gran Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil.*

Elaborado por:
Secretaría de Hacienda

Revisado por:
Secretaría de Hacienda y
Tesorera

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
27 -04-2021

ADMINISTRACION 2020-2023 “JUNTOS POR CORRALES”

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría de Hacienda y Tesorería



Macroproceso: Gestión Fiscal y Financiera

Proceso: Control contable

Código.220.04.04-01

Resoluciones

versión 1.

PAGINA N° 2 DE 5

6. *Contribuyentes Régimen Especial del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil.*

2. Que el Acuerdo No. 010 de 2020 (Agosto 12 de 2020) “Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas y Tributario para el municipio de Corrales Boyacá”, en capítulo de retenciones del impuesto de industria y comercio, en sus artículos 157 y ss estableció el sistema de autorretenciones de ICA para el Municipio de CORRALES.

3. Que conforme al Acuerdo No. 010 de 2020 (Agosto 12 de 2020) “Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas y Tributario para el municipio de Corrales Boyacá”, artículo 166, pueden ser determinados como autorretenedores los contribuyentes que de oficio así lo determine, la cual, se expidió mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO 166º. AUTORIZACIÓN PARA AUTORRETENCIÓN.- La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Corrales (Boyacá), autorizará a los contribuyentes clasificados por la DIAN como grandes contribuyentes y contribuyentes del Régimen Especial, para que efectúen autorretenciones sobre sus propios ingresos por actividades sometidas al Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil en el Municipio.

4. Que conforme a la Resolución No. 009 de 2021 (Enero 04 de 2021) “Por el cual se reglamenta el sistema de autorretención del impuesto de industria y comercio; la retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio y el anticipo del impuesto de industria y comercio, en el Municipio de Corrales, a partir del año 2021”, artículo 10, pueden ser determinados como autorretenedores los contribuyentes que de oficio así lo determine, la cual, se expidió mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO 10º. AUTORRETENEDORES CALIFICADOS DE OFICIO POR LA SECRETARÍA.- Podrán ser autorizados los contribuyentes que, perteneciendo a los contribuyentes del Régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas, después de un estudio económico de la Secretaría de Hacienda, que sean calificados como autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil, previa reglamentación de la Secretaría de Hacienda.

5. Que el Acuerdo No. 010 de 2020 (Agosto 12 de 2020) “Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas y Tributario para el Municipio de Corrales Boyacá”, estableció la obligación a los autorretenedores para que declaren y cancelen la autorretención del Impuesto de Industria y Comercio, así:

Artículo 193. DECLARACIÓN DE AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Elaborado por:
Secretaría de Hacienda

Revisado por:
Secretaría de Hacienda y
Tesorera

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
27 -04-2021

ADMINISTRACION 2020-2023 “JUNTOS POR CORRALES”

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría de Hacienda y Tesorería



Macroproceso: Gestión Fiscal y Financiera

Proceso: Control contable

Código.220.04.04-01

Resoluciones

versión 1.

PAGINA N° 3 DE 5

Están obligados a presentar declaración bimestral de autorretención del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, los agentes autorretenedores que deban efectuar esta retención. Esta declaración será presentada en los formularios prescritos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CORRALES (BOYACÁ) mediante la resolución respectiva en las mismas fechas establecidas para declarar y pagar el IVA bimestral de la DIAN.

6. Que al realizar la evaluación de los impuestos causados en jurisdicción de Corrales los contribuyentes incluidos están en el mismo rango de pago de los grandes contribuyentes
7. Que técnicamente es fundamental para el Municipio garantizar el oportuno pago de empresas no domiciliadas en jurisdicción de Corrales con el objeto de evitar no pagos por culminación de actividades.
8. Que algunas empresas prestan servicios ocasionales en jurisdicción del Municipio de Corrales y que terminando su vínculo comercial o de servicios no cancelan las obligaciones se hace necesario iniciar procesos fiscales para el cobro del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros y de la sobretasa bomberil.
9. Que los contribuyentes en comento prestan servicios a las empresas del sector de hidrocarburos e industrial y con el objeto de evitar posteriores procesos de adopta su inclusión dentro del régimen con el objeto de obtener los recaudos en forma oportuna.
10. Que la autorretención es un instrumento administrativo financiero que permite facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

RESUELVE:

11. **ARTÍCULO PRIMERO.** – Por las consideraciones técnicas, económicas y para garantizar el oportuno recaudo, los contribuyentes que se enumeran a continuación y que son clasificados por la DIAN como contribuyentes del régimen responsables de IVA, pasarán a ser del Contribuyentes del régimen gran contribuyente del Municipio de Corrales Boyacá.

Elaborado por:
Secretaria de Hacienda

Revisado por:
Secretaria de Hacienda y
Tesorera

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
27 -04-2021

ADMINISTRACION 2020-2023 “JUNTOS POR CORRALES”

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría de Hacienda y Tesorería



Macroproceso: Gestión Fiscal y Financiera

Proceso: Control contable

Código.220.04.04-01

Resoluciones

versión 1.

PAGINA N° 4 DE 5

| NOMBRE COMERCIAL | REPRESENTANTE O TITULAR | NIT | DIRECCION | e-mail | RÉGIMEN |
|--|---|-----------|--|--|--------------------|
| ACERTA SAS | JUAN CARLOS KLOPSTOCK QUIÑONES | 860511107 | CRA 53 No.103B-39 Bogotá | contabilidad@acerta.com.co | RESPONSABLE DE IVA |
| COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA COVOLCO | URIEL CASTRO CARDENAS | 890201056 | CRA 25 No. 16-36 BARRIO SAN FRANCISCO | contador@covolco.com | RESPONSABLE DE IVA |
| COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. | JORGE ELIECER GALLO SALCEDO | 890200928 | CALLE 55 17B 17 | jimpuestos@copetran.com | RESPONSABLE DE IVA |
| GO INTERNATIONAL SAS | VÁSQUEZ HERNÁNDEZ JOSÉ ALEXANDRO | 900081451 | CALLE 161 A 20-47 | ccastro@gointersas.com | RESPONSABLE DE IVA |
| GRUPO DEMARES SAS | MORALES PEDRAZA DARWIN EDUARDO | 900371875 | CARRERA 9 124-20 OF 306 | contabilidad@grupodamars.com | RESPONSABLE DE IVA |
| HUGUES DE COLOMBIA SAS | MANSON DEAN ALFRED | 900971687 | CARRERA 11A No.94-45 PISO 7 | legal.colombia@tmf-group.com | RESPONSABLE DE IVA |
| IONOS DIRECTONAL SERVICES SAS | RINCÓN BARBOSA DAVID GERARDO | 900592251 | CALLE 118 19-52 | contabilidad@ionosdirectional.com | RESPONSABLE DE IVA |
| MADIGAS INGENIEROS S.A. | RINCON MENDOZA ASCLEPIADES | 822001073 | CALLE 18 22-56 | secretaria@madigas.com.co | RESPONSABLE DE IVA |
| MAPLE OIL TOOLS SAS | TORRES CASTRO FABIO ENRIQUE | 900209000 | MZ H BODEGA B 49 | impuestos@mapleoilttools.com | RESPONSABLE DE IVA |
| MI CARGAS SAS | MERCHAN AMEZQUITA WILSON | 900400707 | CARRERA 11 29-45 | cp_nmvn@hotmail.com | RESPONSABLE DE IVA |
| ORGANIZACIÓN LOGISTICA DE TRANSPORTE SANABRIA S.A | SANABRIA MONROY CARLOS MAURICIO | 900060018 | DIAG 23 69-60 | jonathan.gras@otransalt.com | RESPONSABLE DE IVA |
| PECOM ENERGIA DE COLOMBIA SAS | FERNANDEZ GUSTAVO JUAN CEFERINO | 900077685 | PARQUE INDUSTRIAL ACROPOLIS | contabilidad@pecoenergia.com.co | RESPONSABLE DE IVA |
| PETROLEUM BLENDING INTERNATIONAL SAS ESP | HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ LUIS EDUARDO | 900319306 | AV CARRERA 9 115 06 | iramirez@omegaenergy.co | RESPONSABLE DE IVA |
| PETROLEUM TECHNOLOGY SAS | RAMÍREZ FUENTES ALBERTH ARTURO | 900952483 | CARRERA 15 119-43 | ana.sanchez@longdipetro.com | RESPONSABLE DE IVA |
| PETROSTAR LTDA | CONRADO VERGARA JUAN ALBERTO | 900091714 | CARRERA 85 75-90 | petrostar.ltda@gmail.com | RESPONSABLE DE IVA |
| SERINPET LTDA | LADRON DE GUEVARA GONZALEZ ALVARO GUSTA | 800064005 | KM 3 VIA SUBA COTA | a.arredondo@serinpet.com | RESPONSABLE DE IVA |
| SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA SAS | TOBIAS GALVIS ERICA PATRICIA | 900496451 | CARRERA 73C No.25C-86 | contador@sercomlog.com | RESPONSABLE DE IVA |
| TRANSPORTE DE PETROLEO Y CARGA SAS | RAMIREZ IZAQUITA LINA MARCELA | 900436922 | CALLE 25 5-75 | contabilidad@transpetrocar.com | RESPONSABLE DE IVA |
| TRANSPORTES GAYCO SAS | GARCIA ABRIL DANIEL | 900053758 | CL 1 37-41 | director.contable@transportesgayco.com | RESPONSABLE DE IVA |
| ULMESA INVERSIONES SAS | SERNA HERNANDEZ SILVIO AUGUSTO | 900521493 | CALLE 119 72 20 | spmeijae1@yahoo.com | RESPONSABLE DE IVA |
| VA TOOLS LTDA | APONTE SILVA VÍCTOR JULIO | 830017558 | PARQUE INDUSTRIAL ACROPOLIS KM 1.5 BG 12 13 Y 14 | contadora@va-tools.com | RESPONSABLE DE IVA |
| AZTECA TELECOMUNICACIONES SAS | BELTRÁN CORTEZ DIANA | 900554341 | Cra. 9a #99-2, Bogotá | info@azteca-comunicaciones.com.co | RESPONSABLE DE IVA |
| OMEGA ENERGY | LEAL QUIROZ OMAR | 830081895 | AV. Cra. 9 No. 115-06 Oficina 1808, Edificio Tierra Firme | info@omegaenergy.co | RESPONSABLE DE IVA |
| UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY | CESAR ALBERTO LEAL | 900002382 | AK 9 115 06 P 18 OF 1808 ED TIERRA FIRME BOGOTA | mvargas@omegaenergy.co | RESPONSABLE DE IVA |

Elaborado por:
Secretaría de Hacienda

Revisado por:
Secretaría de Hacienda y
Tesorera

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
27 -04-2021

ADMINISTRACION 2020-2023 “JUNTOS POR CORRALES”

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434



Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría de Hacienda y Tesorería



Macroproceso: Gestión Fiscal y Financiera

Proceso: Control contable

Código.220.04.04-01

Resoluciones

versión 1.

PAGINA N° 5 DE 5

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los contribuyentes enunciados en el artículo 1 de la presente, a partir de la fecha, serán contribuyentes del régimen Gran Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Corrales, y deberán presentar y pagar en las fechas que establezca la Secretaría de Hacienda del Municipio: La declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y de la Sobretasa Bomberil; La declaración bimestral de Autorretenciones, la Declaración mensual de retenciones a terceros de ICA.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal y el subsidio de apelación ante el Alcalde, en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la Fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMILE YULIETH NIÑO RICAURTE
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL

Proyectó: OSCAR GALINDO B
Asesor tributario

Elaborado por:
Secretaria de Hacienda

Revisado por:
Secretaria de Hacienda y
Tesorera

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
27 -04-2021

ADMINISTRACION 2020-2023 "JUNTOS POR CORRALES"

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434